UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 164 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 09 MAR. 2017

Vistos los expedientes administrativos presentados por Jorge Arenas Terrel y otros sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escritos de registros Nros. 000079, 00347 y 000397, de fechas 05, 23 y 24 de enero de 2017, Jorge Arenas Terrel, Teodoro Huamán Torres y Daniel Guido Loayza Flores, ex docentes contratados del Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas y del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas y de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad Ciencias de la Educación; respectivamente, han solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el derecho a la compensación vacacional de los servidores públicos se encuentra regulado por el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Dicho beneficio es de alcance a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en concordancia con las referidas normas legales y según los Memorandos Nros. 003, 016 y 017-2017-UNSCH-OPER-CD, del Responsable Control Docente y Memorandos Nros. 028, 123 y 057-20171-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal y de los Informes Técnicos Nros. 035, 036 y 038-2017-ORP-OGA-UNSCH emitidos por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, Jorge Arenas Terrel, Teodoro Huamán Torres y Daniel Guido Loayza Flores, tienen derecho a percibir la compensación vacacional que les corresponde;

Estando a los Informes Legales Nros. 030, 031 y 033-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 0185, 0186 y 0192-2017-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 164 -2017-UNSCH-R

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a los ex docentes contratados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO (S/.)
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS	
Departamento Académico de Ciencias Biológicas	
01. ARENAS TERREL, Jorge	1,967.49
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas	
02. HUAMAN TORRES, Teodoro	595.16
Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala	
03. LOAYZA FLORES, Daniel Guido	498.19

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 164 -2017-UNSCH-R

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la compensación vacacional a favor de los beneficiarios, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración/Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont./Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pensiones
Área de Escalafón/File personal (03)/Interesados (03)/Archivo.

CAZP/gods.